

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 207-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 034-2019-OMAPAM-GDSSP-GM/MPJB de fecha 26 de julio de 2019, la responsable del OMAPAM – MPJB, Juana Pastora Martínez Quispe, remite el Plan de Trabajo denominado **“DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR”**, (en adelante el PLAN DE TRABAJO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, mediante Informe N° 034-2019-OMAPAM-GDSSP-GM/MPJB de fecha 26 de julio de 2019, la responsable de OMAPAM – MPJB, Juana Pastora Martínez Quispe, remite a la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el PLAN DE TRABAJO, en el cual se encuentra programado para el 26 de agosto de 2019, la actividad por el Día del Adulto Mayor.

Que mediante Informe N° 596-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el PLAN DE TRABAJO, mencionando que se procedió a la revisión y evaluación correspondiente, indicando que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2019, dando la conformidad.

Que, mediante Informe N° 601-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria al PLAN DE TRABAJO, por el monto de S/ 250.00 soles para su aprobación.

Que, mediante derivado y registro N° 651 de fecha 07 de agosto, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su conocimiento y revisión.

Que, mediante Informe N° 38-2019-OMAPAM-GDSSP-GM/MPJB de fecha 12 de agosto de 2019, la responsable de OMAPAM – MPJB, Juana Pastora Martínez Quispe, remite a la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la modificación de las especificaciones, señalando que se ha sustentado los gastos a realizar al Gerente Municipal, el mismo que previas coordinaciones se ha considerado la suma de S/ 550.00 soles, por ello modifica las específicas de gasto y solicita se apruebe en la brevedad posible.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 207-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 652-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el PLAN DE TRABAJO, señalando que el presupuesto modificado asciende a S/ 550.00 soles, para la actividad del 26 de agosto del presente, solicitando que sea aprobado para realizar la actividad mencionada.

Que, mediante Informe N° 634-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite a la Gerencia Municipal – MPJB, la disponibilidad presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 550.00 soles para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se asignara conforme a la disponibilidad financiera y presupuestaria y a los lineamientos y políticas institucionales, recomendando derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, con un presupuesto total de **S/ 550.00** (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, con el plazo de ejecución según programación de actividades a realizar según el plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..



C.c:
- Archivo
- OAJ
- OPP
- GDSSP
- CCI
- CMAPAM